Ciudad de México, a 21 de julio de 2021
Oficio No. DG/000175/2021
C.D.D.: BI6VE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
22 JUL. 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 15:29

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E

Hago referencia a los diversos MDSPOSA/CSP/0291/2020 y MDSRSA/CSP/0732/2020 de fechas 6 de febrero y 15 de julio de 2020, respectivamente, relativos a los siguientes puntos de acuerdo:

"Exhorto para resolver la problemática de familias que se encontraban vivienda en las calles Roma y Milán, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, integrándolos a un programa de vivienda."

"Exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Vivienda ambos de la Ciudad de México, a que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones coadyuven con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, a dar seguimiento a la problemática de las familias que se encuentran viviendo en las calles Roma y Milán de la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc.

Este Organismo tiene como propósito diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como el apoyo a la producción social de vivienda en el marco de los ordenamientos normativos relacionados con la vivienda, así como de los programas que se deriven en la materia.

Que los recursos que el INVI dispone para financiar programas de vivienda provienen de los recursos asignados por decreto anualmente por el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México y el Fondo de Ayuda Social. Además, el Instituto puede incorporar recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento público o privado, mediante la modalidad del cofinanciamiento o el financiamiento por entero de algunas acciones específicas.

Oficio No. DG/000175/2021
C.D.D.: BI6VE

Ahora bien, respecto del caso que nos ocupa, se ha dado el seguimiento solicitado mediante mesas de trabajo donde participan la Dirección Ejecutiva de Operación y la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda de este Instituto, que se encuentran trabajando para proponer una alternativa de vivienda en conjunto con otras áreas de gobierno, particularmente la secretaría y subsecretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que una vez que las mismas lleguen a común acuerdo, cada área realizará las tareas que le correspondan.

Asimismo, este Organismo, desde el mes de febrero de 2020 a la fecha, otorga una ayuda de renta equivalente a $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, a 21 personas del predio en comento, mismas que tuvieron a bien nombrar como representante común al C. Filemón Sánchez Pérez.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 7 y 49 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como en el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con número de registro MA_20/281019-E-SEDUVI-INVI-60/010119, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

INVI DIRECCIÓN GENERAL

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO
DIRECTOR GENERAL DEL INVI

C.c.c.e.p. Mtra. Lenia Batres Guadarrama.- Asesora en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

APC/GPMV/AVAV/DAFM/MC